



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

N.M.

itei
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Cristina
 Dirección de Administración

Fecha: 13/03/23
 Hora: 15:17 hrs

000054

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 13/03/2023

ÁREA SOLICITANTE

| ÁREA | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
|----------------------|--|--|
| Secretaría Ejecutiva | Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaria Ejecutiva | Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PROGRAMA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|--|---|------------|-----------------------------|
| 1 | 1 | pieza | Librero de medidas: 240 x 140 x 40, con 4 entrepaño color negro en 28 mm | Solicito se realice la compra del librero con las características ya señaladas en la descripción. | 610 | +10,484.60 |
| 2 | | | | | COMPONENTE | |
| 3 | | | | | 01 | |
| 4 | | | | | PARTIDA | |
| 5 | | | | | 5111 | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 31 de marzo del 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:
Es necesario que se realice dicha compra, con la finalidad de resguardar los libros de Actas aprobadas por el Pleno de este Instituto.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

Fecha: 13-03-23
 Hora: 10:02 am.
 Firma: *alr*



ATEI
SEÑORITA EDITH
33 11309680
AV. VALLARTA 1312 GDL. JALISCO.
GUADALAJARA JAL

14-mar-23

| COLOR | CANT | CONCEPTO | P.UNITARIO | TOTAL |
|----------|------|---|------------|-----------|
| A ELEGIR | 1 | LIBRERO TAMAÑO GRANDE PARA PONER CARPETAS FABRICADO CON MEDIDA ESPECIAL. | | 10,600.00 |

CONDICIONES DE VENTA:

- * MERCANCIA LIBRE A BORDO GUADALAJARA
- * TIEMPO DE ENTREGA APROXIMADO 4 O 5 SEMANAS
- * 50% DE ANTICIPO Y 50% AL ENTREGAR
- * VALDOVINOS RODRIGUEZ CARMEN
- * MARBELLA No. 2449 LOMAS DE ZAPOPAN
- * ZAPOPAN, JAL. C.P. 45130
- * RFC: VARC 461209 I92

SUB TOTAL 10,600.00
IVA 1,696.00
TOTAL 12,296.00

ATENTAMENTE

ING. JAIME PEREZ TORRES



Silleria y muebles para oficina

FECHA
13/03/2023

WWW.KAFLADEN.COM

COTIZACION-CONTRATO

CLIENTE ITEI
AT'N SEÑORITA EDITH
TELEFONO 33 11309680
DOMICILIO AV. VALLARTA 1312 GUADALAJARA JALISCO.

DETALLO LA COTIZACION QUE TAN AMABLEMENTE NOS SOLICITO:

| MOD. | CANT | DESCRIPCION | P.UNITARIO | TOTAL |
|------|------|---|------------|----------|
| ESP. | 1 | LIBRERO ESPECIAL MEDIDA 2.40 ALTO X 140 FRENTE Y FONDO DE 45 CON ENTREPAÑOS 5 HUECOS POR LADO EN COLOR NEGRO MELAMINA EN 28 MM. | | 9,037.58 |

CONDICIONES:

- * MERCANCIA LIBRE A BORDO GUADALAJARA
- * DESCUENTO INCLUIDO
- * TIEMPO DE ENTREGA PUEDE SER DE INMEDIATO
- * PAGO AL ENTREGAR
- * EN MUEBLES SOBRE DISEÑO Y/O COLORES ESPECIAL NO HAY DEVOLUCIONES
- * CUALQUIER DEVOLUCION O CANCELACION CAUSARA UN CARGO DEL 20% DEL VALOR
- * COTIZACION CON VIGENCIA DE 10 DIAS

| | |
|------------------|-----------|
| SUB TOTAL | 9,037.58 |
| IVA | 1,446.01 |
| TOTAL | 10,483.59 |

ATENTAMENTE.

LIC. ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS.

ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA

Muebles Kabuto

CLIENTE: itei

DOMICILIO: Av. Vallarta 1312 col. Americana

ATENCION:

14/03/2023

| CANTIDAD | MODELO | COLOR | CONCEPTO | P. UNITARIO | TOTAL |
|----------------------------|--------|-------|---|------------------|---------------------|
| 1 | 7028 | NEGRO | Librero con 5 Entrepaños de Melamina de 28mm Medidas:45x1.40x2.40cm 1 Año de Garantia contra defecto de Fabrica | \$ 11,250.00 | \$ 11,250.00 |
| Lorenzo Lara Castro | | | | SUB-TOTAL | \$ 11,250.00 |
| Vendedor | | | | | \$ 1,800.00 |
| | | | | TOTAL | \$ 13,050.00 |

Datos de Transferencia:
 Nombre: Lorenzo Lara Castro
 Banco: HSBC
 Cuenta: 4061889465
 Clabe: 021320040618894657



S.A.-054

FECHA: 14/03/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

| ÁREA REQUIRENTE: | | DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN | | No. DE PARTIDA | 5111 | | SUFICIENCIA PRESUPUESTAL \$10,484.60 LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas PROVEEDOR N°3 | | |
|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------|--|--|-----------------|--|-----------------|--------------|
| REQUIRENTE : | | MTRA. RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA | | SUFICIENCIA | | | | | |
| CONTENIDO | | | | PROVEEDOR N°1 | PROVEEDOR N°2 | | | | |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | | | | KALFLADEN-MUEBLES | OFIMARKET | | MUEBLES KABUTO | | |
| PERSONA CONTACTO: | | | | ALEJANDRO VALENCIA | JAIME PEREZ TORRES | | LORENZO LARA CASTRO | | |
| DOMICILIO FISCAL: | | | | FEDERALISTAS #609 COL. FRANCISCO VILLA ,ZAOPAN C.P.45130 | MARBELLA #2449, LOMAS DE ZAOPAN,ZAOPAN C.P.45130 | | | | |
| TELÉFONO: | | | | 3334075264 | | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | | kalfladen11@hotmail.com | | | | | |
| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | LIBRERO CON 5 ENTREPAÑOS COLOR NEGRO | 1 | PIEZA | \$ 9,037.58 | \$ 9,037.58 | \$ 10,600.00 | \$ 10,600.00 | \$ 11,250.00 | \$ 11,250.00 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 9,037.58 | \$ 9,037.58 | \$ 10,600.00 | \$ 10,600.00 | \$ 11,250.00 | \$ 11,250.00 |
| I.V.A. | | | | \$ 1,446.01 | \$ 1,446.01 | \$ 1,696.00 | \$ 1,696.00 | \$ 1,800.00 | \$ 1,800.00 |
| TOTAL | | | | \$ 10,483.59 | \$ 10,483.59 | \$ 12,296.00 | \$ 12,296.00 | \$ 13,050.00 | \$ 13,050.00 |

| | | |
|--|--|--------------|
| OBSERVACIONES: | MEDIA ARITMÉTICA: | \$ 11,943.20 |
| FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA | EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES | |

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

| | |
|--|------------|
| No. de Orden de compra o servicio | 54 |
| Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio | 15/03/2023 |
| Mes de suministro | MARZO |

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS
 R.F.C. VAVA820729649 CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO AV. FEDERALISTAS #609 COL. FRANCISCO VILLA ZAPOPAN, JALISCO C.P.45130
 AGENTE DE VENTAS N2-ELIMINADO 1 TEL. / FAX : 3334075264
 CORREO ELECTRÓNICO kafladen9@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION
 CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|--------|----------|------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|------------|
| 1 | 1 | Pieza | 5111 | Librero con 5 entrepaños | Librero especial medidas 2.40 largo x 1.40 frente y fondo de 45 con entrepaños, 5 huecos por lado en color negro, melamina en grosor 28mm. | \$9,037.58 | \$9,037.58 |

OBSERVACIONES Se requiere la compra de los muebles para desempeñar actividades administrativas y secretariales, asi como para resguardar el cumulo de documentos generados.

| | |
|----------------|--------------------|
| SUB- TOTAL : | \$9,037.58 |
| IVA : | \$1,446.01 |
| TOTAL : | \$10,483.59 |

CANTIDAD EN LETRA: (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N1-ELIMINADO 6
ALEJANDRO JESUS VALENCIA
VALDOVINOS

| | | | |
|---|--|--|--|
| ELABORÓ EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES | DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGIA COORDINADORA DE FINANZAS | Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN | AUTORIZÓ SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE |
|---|--|--|--|

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señal(en) en el anverso del presente instrumento, sus anexas y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último al menos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

AL

ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA-CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **615**

Folio Fiscal: 7F4BD154-E566-4589-933A-69D8546A3DF3

CSD del Emisor
00001000000513230688

Fecha de Emisión
2023-03-15T16:51:57

Tipo de comprobante
I-Ingreso

CSD del SAT
00001000000505142236

Fecha de Certificación
2023-03-15T16:51:59

Expedido en
45130

Datos del Emisor

ALEJANDRO JESUS VALENCIA VALDOVINOS

VAVA820729649

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio Fiscal: 44160

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

| Código | Clave Prod/ Servicio | Cantidad | Unidad SAT | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Descuento | Objeto Impuesto | Impuesto | Importe | |
|---|--|----------|-------------|----------------|--|-----------------|-----------|-----------------------------|---------------------------|----------------|-------------|
| | 56101700 - Muebles de ofic | 1 | H87 - Pieza | Pieza | LIBRERO ESPECIAL 240 X 1.40 X 40 FONDO CON ENTREPANOS COLOR NEGRO EN 28 MM | \$ 9,037.58 | \$ 0.00 | 02 - Si objeto de impuesto. | 002-IVA 0.160000 | \$1446.01 2800 | \$ 9,037.58 |
| Total con letra: Diez mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 59/100 MXN | | | | | | | | | Subtotal | \$ 9,037.58 | |
| | | | | | | | | | Total Descuentos | - | |
| | | | | | | | | | Total Impuestos Traslados | \$1,446.01 | |
| | | | | | | | | | Total Impuestos Retenidos | - | |
| | | | | | | | | | Total | \$ 10,483.59 | |
| Forma de Pago | 03-Transferencia electrónica de fondos | | | Moneda | MXN-Peso Mexicano | | | | | | |
| Método de Pago | PUE-Pago en una sola exhibición | | | Tipo de Cambio | | | | | | | |

Cadena Original del Timbre



||1.1|7F4BD154-E566-4589-933A-69D8546A3DF3|2023-03-15T16:51:59|MAS0810247C0|g/OazQQTpyY/H+5uK3YOYtdAto6CaS+ViuAN9cMVXU+ptEP/u7ShYr+ndOqLml000OXEaaE6I2Nt/Y8h67AF0yve8F1gzjSGy4q1XEEfk90yx9h0CQZPTE6xTjd9tcfWNCK8sOyBEyx4hfuJUF4ZVqS3wtLnvPjINgGOONyB5/WEe/5HdAOaUmctDvJiGJKt+OxWN/Q2e08J2rHzsSE/m7NK1U0+RviTEL9fyBUoNnNBnlbmNO2Uh9THNzqQ8U0mPww7v+SPoEhYPcDJXpOP//PR1rA23jy08z2ktvrebucBGo0PMNYQIRI9BLNUIk6l4qqzGM0X/abtAuKoYZQ==|00001000000505142236||

Sello Digital del Emisor

g/OazQQTpyY/H+5uK3YOYtdAto6CaS+ViuAN9cMVXU+ptEP/u7ShYr+ndOqLml000OXEaaE6I2Nt/Y8h67AF0yve8F1gzjSGy4q1XEEfk90yx9h0CQZPTE6xTjd9tcfWNCK8sOyBEyx4hfuJUF4ZVqS3wtLnvPjINgGOONyB5/WEe/5HdAOaUmctDvJiGJKt+OxWN/Q2e08J2rHzsSE/m7NK1U0+RviTEL9fyBUoNnNBnlbmNO2Uh9THNzqQ8U0mPww7v+SPoEhYPcDJXpOP//PR1rA23jy08z2ktvrebucBGo0PMNYQIRI9BLNUIk6l4qqzGM0X/abtAuKoYZQ==

Sello Digital del SAT

OSfDmmKyrAwb76LLk+w2YATtdpW8IKkVTmQjvIQk2Vv/2luZU09hw8b7NtGHMozE/1bIOVHDdz4LyIZ1V6FZwZYScdLyGSqmCBLlhBmIHR/DeDfOPP2c/nxWNCMbYPEcF3dOgevkLv7198SAMxbueZvz3yZVCPBT1iHwJf12nU0xK2DCZ+Oglv1Ljtd8ebXoE8+ei8oBrWcDP4J7FZ09Q4IKVKqQNCI3M9PuhL7uim0nZm8uGa/g1wUuihAdXH2JRK60+pdCATJH9WMI2UOsJX9/JVOgJW8LMafnv7fodhom+2wspa0ghhpCDtN6p7PZ/4+BXqL8BpOROTN1kA==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023032315302092P583

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 6892894

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73

Importe: \$ 10,483.59 MXN

Concepto: F615 LIBRERO

Fecha y hora de

Alta: 23/03/2023 15:30:20

Fecha y hora de

Liquidación: 23/03/2023 15:30:25

Clave de

Rastreo: 20230323400140BET0000468928940

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."